ACTA DE TERMINACIÓN DE PLAZO CONTRACTUAL
CONTRATO DE OBRA IP 007 DE 2026

CONTRATANTE:	EMPRESA DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ORIENTE (EDESO)
NIT:	900.974.762-8
CONTRATISTA:	BEATRIZ EUGENIA BARROS MADRIGAL
NIT:	43.517.263
OBJETO:	CONTRUCCION DE LA CASA DE LA CULTURA, SEDE BARRIO CUATRO ESQUINAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS – COMUNA 3 MONSEÑOR ALFONSO URIBE JARAMILLO DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO, ANTIOQUIA.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS M/L ($2.976.181.260) AU INCLUIDO.
FECHA DEL CONTRATO:	27 DE MARZO DE 2026
FECHA DEL ACTA DE INICIO:	30 DE ABRIL DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	18 DE SEPTIEMBRE DE 2026
OTROSÍ No. 01	**PRÓRROGA;** TREINTA (30) DÍAS MÁS, HASTA EL 18 DE OCTUBRE DE 2026.
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL:	18 DE OCTUBRE DE 2026.

En la fecha, se reunieron YANETH PATRICIA VALENCIA TERREROS, identificada con cédula de ciudadanía N° 43.595.958 quien actúa en calidad de Gerente General y obra en nombre y representación legal de la Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente (EDESO), Empresa Industrial y Comercial del Estado, con NIT 900.974.762-8, conforme al Decreto No. 562 del 30 de septiembre de 2026 expedido por la alcaldía de Rionegro - Antioquia, y acta de posesión No. 212 del 01 de octubre de 2026; JOHN ALEXANDER OCHOA LÓPEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.036.951.356, Subgerente Técnico de la EDESO, y quien actúa en calidad de Supervisor (E) del Contrato; esto de una parte, y de la otra, BEATRIZ EUGENIA BARROS MADRIGAL, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.517.263, quien actúa en calidad de CONTRATISTA DE OBRA; finalmente, COMPAÑÍA DE INGENIEROS S.A.S, identificada con NIT. No. 811.001.441-1, representada

legalmente por JUAN GUILLERMO TOBON POSADA, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 71.776.136 a través del contrato OC-024-2026 suscrito con la EDESO, quien actúa en calidad de INTERVENTORÍA. Los referidos, manifiestan que, con la suscrición de la presente ACTA DE TERMINACIÓN DE PLAZO CONTRACTUAL, no se hayan incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la ley, ni en conflicto de interés. Lo anterior, previo a las siguientes:

1. Que, la Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente (EDESO) se encuentra ejecutando el Contrato Interadministrativo No. 10.08.06.09-010-2023, cuyo objeto es "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO POR ADMINISTRACIÓN DELEGADA PARA LA CONSTRUCCIÓN E INTERVENTORÍA DE LA CASA DE LA CULTURA SEDE BARRIO CUATRO ESQUINAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS – COMUNA 3 MONSEÑOR ALFONSO URIBE JARAMILLO DE MUNICIPIO DE RIONEGRO - ANTIOQUIA.", el cual tiene fecha de terminación el 18 de octubre de 2026, según otrosí No. 03 suscrito por las partes.

2. Que, para dar cumplimiento a las obligaciones adquiridas en el marco del Contrato Interadministrativo mencionado, la EDESO adelantó un proceso de selección de contratista conforme a lo estipulado en el Manual de Contratación de la Entidad. Dicho proceso de selección se llevó a cabo a través de la Secretaría General, mediante la invitación privada No. IP-007-2026, cuyo objeto era la: "CONSTRUCCIÓN DE LA CASA DE LA CULTURA, SEDE BARRIO CUATRO ESQUINAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS – COMUNA 3 MONSEÑOR ALFONSO URIBE JARAMILLO DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO, ANTIOQUIA", de la cual, el seleccionado fue BEATRIZ EUGENIA BARROS MADRIGAL; frente a lo cual, se procedió a adjudicar y suscribir el contrato de obra, y fecha de terminación inicial del 18 de septiembre de 2026.

3. Que, por circunstancias técnicas y contractuales, las partes identificaron la necesidad de prorrogar el contrato de obra No. IP-007-2026, hasta el 18 de octubre de 2026, modificación contractual que se perfeccionó mediante el otrosí No. 001 del 18 de septiembre de 2026.

4. Que, de conformidad con lo establecido en la minuta del contrato y las respectivas modificaciones, el contrato de obra No. IP-007-2026, culminó de manera efectiva el 18 de octubre de 2026.

5. Que, el día 19 de octubre de 2026, se realizó un recorrido de verificación en el sitio de ejecución del proyecto, con la participación de la supervisión por parte de EDESO, la Interventoría COMPAÑÍA DE INGENIEROS S.A.S y BEATRIZ EUGENIA BARROS MADRIGAL (contratista de obra), con el fin de verificar el estado de la obra, al momento de terminación del contrato.

6. Que, como resultado del recorrido, se evidenciaron actividades y detalles pendientes de culminación, los cuales deberán ser subsanados por el contratista como requisito previo para la suscripción del Acta de Recibo a Satisfacción del presente contrato de obra. En consecuencia, dicha acta quedará condicionada al ajuste de los compromisos que se relacionan a continuación:

- Realizar los ajustes finales requeridos para la puesta en funcionamiento del ascensor.
- Mejorar los acabados del lobby de acceso, en lo relacionado con el enchape de piso y la iluminación
- Realizar los ajustes finales de acabado y dotación del auditorio, incluyendo tapete, sillas, puerta de acceso, tarima y camerino.
- Verificación de las condiciones de instalación de las puertas y ventanas insonorizadas del cuarto piso.
- Mejoramiento de las condiciones de la barra en el salón de danza
- Finalización de la siembra de plantas.
- Entrega de manual de mantenimiento.

7. Que, BEATRIZ EUGENIA BARROS MADRIGAL, se le concede el término de veinte (20) días hábiles para subsanar los pendientes que fueron identificados en el recorrido final de obra.

8. Que una vez se subsanen los pendientes, se procederá a suscribir el acta de recibo a satisfacción, y se iniciará con la etapa de liquidación del contrato de obra No. IP-007-2026.

9. Que, es menester dejar presente que, debido a la revisión de los pendientes y observaciones del contrato, la presente acta de terminación se suscribe con posterioridad a la fecha de terminación efectiva de la ejecución, dejándose constancia de que la fecha real de terminación del Contrato de Obra IP-007-2026 fue el 18 de octubre de 2026.

En atención a las anteriores consideraciones las partes acuerdan:

ACUERDA:

PRIMERO: Que el plazo del contrato de obra No. IP-007-2026, tuvo como fecha efectiva de terminación, en los términos antes enunciados, el DIECIOCHO (18) DE OCTUBRE DE 2026.

SEGUNDO: El CONTRATISTA tendrá un término de veinte (20) días hábiles, contados a partir de la fecha de suscripción del ACTA DE TERMINACIÓN DE PLAZO CONTRACTUAL, para subsanar las actividades enunciadas en el considerando No. 06 del presente documento. En caso de no cumplir con el plazo propuesto, la EDESO iniciará con las acciones jurídicas que considere pertinente.

TERCERO: El recibo de los trabajos terminados no exonera al contratista de sus obligaciones y responsabilidades por las obras ejecutadas durante el período que señalan los documentos del contrato y las normas legales vigentes. Asimismo, el contratista se compromete a mantener vigentes las garantías.

CUARTO: El contratista presentará toda la documentación requerida para iniciar con la etapa de liquidación del contrato.

Se suscribe por las partes en dos ejemplares del mismo tenor en Rionegro, a los veinte (20) días del mes de octubre de 2026, dejando expresa constancia que la fecha de terminación fue el 18 octubre de 2026.

YANETH PATRICIA VALENCIA TERREROS
Gerente General - EDESO

BEATRIZ EUGENIA BARROS MADRIGAL
Contratista de obra

JUAN GUILLERMO TOBON POSADA
R.L COMPAÑÍA DE INGENIEROS S.A.
Interventoría.

JOHN ALEXANDER OCHOA LÓPEZ
Subgerente Técnico – EDESO.
Supervisión (E)

Proyectó: Natalia Martínez Jurado / Apoyo a la Supervisión
Revisó: Leonardo Ramírez / Apoyo jurídico.
Revisó: Diana Naranjo Montoya / Secretaria General.